

Procedimiento para protestar la conducción de las elecciones

Este memorando establece los procedimientos que el Comité Electoral ha adoptado respecto a toda protesta sobre la conducción de las elecciones.

Cualquier miembro al día en sus cuotas puede presentar una protesta respecto a la conducción de las elecciones, pero dicha protesta deberá conformar a los requerimientos aquí establecidos.

1. Una protesta debe estar por escrito y firmada por el miembro que la presenta. La protesta deberá ser un testimonio jurado. El testimonio incluirá los nombres de testigos y deberá incluir una descripción de toda otra evidencia que sustente la protesta. Toda evidencia que este por escrito y que este en posesión de quien protesta, deberá ser remitido con la protesta.
2. Ademas de su firma, el miembro deberá incluir en letra imprenta su nombre, dirección, número telefónico, las cuatro últimas cifras de su seguridad social y su correo electrónico (si lo tiene).
3. La protesta deberá contener una declaración clara de aquella conducta que el miembro considera objetable y las razones por las cuales el miembro cree que es una conducta objetable.
4. La protesta deberá ser remitida al Comité Electoral para que sea recibida a más tardar a las 6:00 p.m. del 21 de septiembre de 2024. La protesta podre ser remitida por correo electrónico a Metztlí Hamelius, MHamelius@seiu32bj.org.
5. El Comité Electoral revisara las protestas y determinara que pasos tomar. El Comité Electoral podrá si así lo decide sostener una audiencia sobre el caso. El miembro que ha presentado la protesta será notificado de la fecha de la audiencia por lo menos 48 horas antes de esta. Tal notificación podrá ser por correo electrónico, correo expreso o por teléfono.
6. El Comité Electoral tomara una decisión respecto a la protesta. La decisión se pondrá por escrito y enviada al miembro que presento la protesta.